

TÍTULO

IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS ELECCIONES: EL TRÁNSITO HACIA EL VOTO ELECTRÓNICO

AUTORES

LIC. BRENDA JUDITH SERAFÍN MORFÍN
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
CORREO ELECTRÓNICO: brenda.serafin@iepcjalisco.org.mx

MTRO. MIGUEL GODÍNEZ TERRÍQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
CORREO ELECTRÓNICO: miguel.godinez@iepcjalisco.org.mx

IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS ELECCIONES: EL TRÁNSITO HACIA EL VOTO ELECTRÓNICO

Sumario: 1. Introducción. 2. Contexto. 3. Uso de las tecnologías. 4. Entorno global. a) Antecedentes en México. b) Casos de éxito en México. 5. Características y funcionamiento de la urna electrónica. 6. Características del voto electrónico. 7. Ventajas y beneficios. 8. Retos. 9. Bibliografía.

1. Introducción.

Hoy en día la pandemia provocada por el Covid-19, nos pone a pensar y reformular la forma de convivencia humana, a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se han cancelado una serie de eventos deportivos, sociales, culturales, musicales, empresariales, etc., como medidas para prevenir el riesgo de contagio y mitigar los efectos de este virus. La materia electoral no es ajena, pues según diversos han decidido posponer las elecciones debido a COVID-19 y algunos otros han celebrado elecciones a pesar de las preocupaciones relacionadas con el virus.

En ese contexto, las autoridades electorales deben analizar la forma en que se llevarán a cabo los procesos electorales tomando en consideración la serie de actividades que se desarrollan en un proceso electoral, entre las que se encuentran: a) integración y capacitación de mesas directivas de casilla; b) precampañas y campañas; c) registro de candidaturas; d) observación electoral; e) jornada electoral; f) materiales electorales; f) cómputos, etc.

Una de las alternativas que se han explorado para la celebración de las elecciones en el contexto de una emergencia sanitaria es el voto electrónico, hay países que llevan años utilizando este mecanismo de votación electrónico con resultados exitosos y en el contexto de la pandemia se podría acelerar su uso, sin embargo, la implementación debe ser progresiva se debe considerar, entre otros aspectos, la capacidad técnica para la supervisión y control, la infraestructura tecnológica, las implicaciones técnicas y constitucionales, accesibilidad, el tiempo para su implementación y la experiencia de otros países.

En la presente ponencia, se describe la experiencia del IEPC Jalisco en la implementación del voto mediante urna electrónica que desde el año 2006 en el que se llevaron a cabo estudios, análisis y pruebas del sistema de votación electrónica y hasta su implementación en elecciones constitucionales (procesos electorales del año 2009 y 2012), mecanismos de participación ciudadana, elecciones internas y escolares, así como ejercicios de socialización.

2. Contexto.

Según datos de IDEA Internacional, del 21 de febrero al 11 de agosto de 2020, al menos 69 países y territorios en todo el mundo han decidido posponer las elecciones nacionales y subnacionales debido a COVID-19.

Al menos 53 países y territorios han decidido celebrar elecciones nacionales o subnacionales según lo planeado originalmente a pesar de las preocupaciones relacionadas con COVID-19.

Al menos, 16 países y territorios han celebrado elecciones que inicialmente se pospusieron debido a preocupaciones relacionadas con el COVID-19.

A partir de ello, se han adoptado diversas medidas para llevar a cabo procesos electorales en este contexto y se ha considerado que los retos a superar, según Miguel Ángel Lara Otaola¹, especialista internacional en integridad electoral, son los siguientes:

- La decisión de posponer o de llevar a cabo la elección, esto es, considerar tiempos para ajustar medidas previo a la elección y que esto suceda antes de la fecha de la conclusión del mandato.
- Llevar a cabo una elección sin comprometer la confianza en la misma y en sus resultados.
- Llevarla a cabo sin comprometer la integridad de la misma.

¹ Conversatorio 1: “Elecciones y la situación actual. Posibles consecuencias de la democracia” organizado por el IECM, disponible en: <https://youtu.be/qI6TvjZm-Lo>

De igual manera, Miguel Ángel Lara propone una serie de consideraciones que se deben tomar en cuenta para tomar decisiones en torno a los procesos electorales en el contexto de la pandemia.

- Cualquier decisión debe considerar la salud pública y escuchar a los especialistas.
- Hacer un análisis de riesgos considerando implicaciones técnicas y constitucionales, tomar en cuenta riesgos reputacionales (que tanto afectará la confianza de la elección), riesgos políticos (medir si mover la elección puede afectar a uno u otro), financieros (incluir material sanitario), operativos y legales.
- Considerar todo el ciclo electoral (Si se va a posponer o modificar una elección no solo es mover el día de la jornada electoral, si no considerar todas las etapas del proceso).
- Considerar el tipo de elección no es lo mismo modificar o mover una elección general que un referéndum.
- Considerar las particularidades del país (no es lo mismo una elección en una gran ciudad que en un medio rural).
- Espacio de tiempo para celebrar la elección.
- Aprender de quienes ya tienen experiencia (Corea, Alemania, Estados Unidos).
- Tomar en cuenta las características particulares del país (no todas las soluciones son generales y aplicables para todos los casos).
- Ser prácticos y utilizar el marco y la experiencia existente.
- Los órganos electorales tienen que procurar que toda decisión se hagan por consenso y acompañamiento de todos los actores.

Por su parte, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), ha elaborado un documento denominado “Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria”², en dicho documento se expresan una serie

² Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para la celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria, disponible en: <file:///C:/Users/usuario/Desktop/IIDH.pdf>

de sugerencias para ser aplicadas por cada país acorde con su normatividad.

- Acatamiento de las medidas sanitarias a nivel institucional.
- Campañas electorales.
- Capacitación ciudadana.
- Selección y capacitación a miembros de las mesas electorales o juntas receptoras de votos.
- Preparación y distribución de material electoral.
- Materiales adicionales en el kit electoral.
- Acondicionamiento del centro de votación.
- Los funcionarios y funcionarias electorales.
- Jornada electoral.
- Escrutinio y transmisión de resultados.

Asimismo, la Organización de Estados Americanos (OEA) publicó una guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, en dicho documento se establecen una serie de medidas encaminadas a fortalecer las capacidades de los órganos electorales para organizar las elecciones y, en particular, proteger a los funcionarios electorales y de otras instituciones del Estado, garantizar el derecho de la ciudadanía para ejercer un voto seguro y brindar las condiciones necesarias para que partidos políticos participen en condiciones de equidad y transparencia³.

- Organización y administración electoral.
- Uso de la tecnología.
- Participación e inclusión.
- Campaña electoral.
- Comunicación.
- Votación y escrutinio.

³ Organización de Estados Americanos. Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia. Disponible en: <https://teoriadelderecho.com/manuales/guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>

3. Uso de las tecnologías.

La pandemia provocada por COVID-19 nos obliga a repensar cómo se ejercerá el sufragio en los próximos tiempos, las condiciones sanitarias relacionadas con este virus han provocado mayor celeridad en la exploración del uso de las tecnologías para brindar soluciones que prevengan o disminuyan el contacto físico de las personas, para reducir los riesgos y limitar la propagación de la COVID-19.

Sin duda, el contexto actual es una oportunidad para el uso de la tecnología en los procesos electorales, sin embargo, expertos y organizaciones han coincidido en que se deben considerar una serie de factores para su implementación:

- a) **Capacidad institucional.** El uso de la tecnología debe darse en un entorno en que exista capacidad institucional para el desarrollo y ejecución de soluciones tecnológicas. Ello requiere personal idóneo, capacitación, infraestructura informática, recursos financieros, entre otros⁴.

- b) **Consideraciones técnicas.** Además del diseño de aplicativos, dispositivos o herramientas intuitivas y de fácil utilización, la planificación y desarrollo de soluciones tecnológicas debe resguardar diversos aspectos técnicos para garantizar que su implementación sea segura, efectiva y cumpla el propósito para la cual fue concebida. Para que la tecnología brinde confianza, ya sea en la transmisión de resultados, en modalidades de votación con componentes informáticos, en la creación de herramientas para la gestión de servicios electorales, entre otros, debe cumplir un proceso de diseño, desarrollo e implementación apropiado⁵.

- c) **Consideraciones procedimentales.** La implementación de tecnologías debe darse en el marco de un proceso transparente, abierto a la ciudadanía y a los partidos políticos, para propiciar que los principales destinatarios de las herramientas o servicios que se proporcionen, estén preparados para hacer uso de ellos. Las medidas a continuación

⁴ Ídem. (página 89)

⁵ Ídem. (Página 94)

son relevantes para una implementación exitosa de la tecnología en cualquier circunstancia, pero deben tomarse en consideración especialmente en tiempo de pandemia. Es fundamental recordar que el éxito de la tecnología se medirá por la credibilidad y confianza que brinda al proceso electoral y no por el nivel de automatización o atractivo que pueda generar la propia herramienta. Por ello, la implementación debe ser **progresiva y gradual**⁶.

- d) **Consideraciones sociales.** Las realidades sociales en la región pueden ser muy dispares. Existe población con dificultad para acceder a dispositivos tecnológicos, la educación en materia de tecnología es en muchos casos insuficiente y la cobertura de internet es limitada. Esta es una variable que se debe considerar al adoptar definiciones que puedan generar que una parte de la población se vea excluida⁷.

4. Entorno global.

En el contexto global, países como Bélgica, Estonia, España, Francia, Italia, Rusia, Suiza, Brasil, Estados Unidos, Venezuela, Argentina, Canadá, Colombia, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, India, Japón, Australia han implementado total o parcialmente sistemas de votación mediante mecanismos electrónicos⁸.

a) Antecedentes en México.

En México, en la Ley Electoral de 19 de diciembre de 1911, referida por múltiples autores como “Ley Madero”, se permitía según su artículo 31, el uso de las máquinas automáticas de votación.

Posteriormente, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos aprobó la Ley para la Elección de Poderes Federales, de 1 de julio de 1918, conocida como “Ley Carranza”, que en el

⁶ Ídem. (página 99)

⁷ Ídem. (página 103)

⁸ Estudio denominado *Voto electrónico. Voto electrónico en el mundo*. Visible en el sitio: <http://www.euskadi.eus/informacion/voto-electronico-voto-electronico-en-el-mundo/web01-a2haukon/es/#alemania>. Fecha de última modificación: 20/12/2018

artículo 58 evidencia la importancia del tránsito de un sistema de voto tradicional a la utilización de medios mecánicos o automáticos para sufragar.

Encontrando también vigencia en la ley electoral de 1946, 1951 y 1973, en los artículos 76, 86 y 140, respectivamente. Y el artículo 188 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977.

En las últimas décadas, tanto el Código Federal Electoral publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 12 de febrero de 1987, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) publicado en el DOF el 15 de agosto de 1990, y el nuevo Cofipe publicado en el DOF el 14 de enero de 2008, desafortunadamente no contienen ninguna alusión respecto a la posibilidad de utilizar instrumentos tecnológicos para recibir la votación en procesos electorales federales⁹.

b) Casos de éxito en México.

En nuestro País la implementación del voto mediante mecanismos electrónicos ha sido progresivo, en Coahuila se han utilizado de manera gradual en varios de sus distritos electorales locales urnas electrónicas con efectos vinculantes, en sus elecciones estatales de 2005, 2008 y 2009, con resultados muy positivos y aportando una gran experiencia en materia de comicios electrónicos¹⁰.

Por otro lado, en el entonces Distrito Federal, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, en el año 2009, el uso de urnas electrónicas en los comicios locales del 5 de julio de 2009, instalándose un total de 40 urnas electrónicas¹¹.

En Jalisco, en el año 2005, el Congreso del Estado de Jalisco reformó diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, encomendando al entonces Instituto Electoral del Estado de Jalisco:

⁹ Téllez Valdés, Julio. *El voto electrónico*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010. Serie Temas Selectos de Derecho Electoral; número 14.

¹⁰ Ídem. Página 30

¹¹ Ídem. Página 32

- Conformar una comisión especial encargada de analizar, evaluar y desarrollar propuestas sobre la operatividad de un sistema de votación electrónica.
- Instrumentar una prueba piloto de votación electrónica en el marco del proceso electoral local ordinario 2006; y
- Presentar informes semestrales sobre los avances del proyecto y un informe final sobre el resultado operativo de la prueba.

En cumplimiento a lo ordenado, se instrumentó una prueba piloto de votación electrónica, considerando que el inmueble contara con las instalaciones eléctricas seguras y confiables, condiciones de iluminación y de limpieza, seguridad de los equipos ante contingencias climáticas, espacio físico confortable, etcétera.

Además, se presentó un informe sobre el resultado operativo de la prueba piloto de votación electrónica en el que se destacan, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Se considera factible llevar cabo las reformas tendientes a desarrollar un sistema de votación electrónico.
- El sistema de votación electrónica podría ser utilizado en consultas ciudadanas, plebiscitos o referéndum.
- Los aspectos operativos de la implementación de los procesos electorales mediante el sistema de votación electrónica en los comicios de la entidad, deberán ser regulados por el organismo electoral.

Posteriormente, en el año 2008, se expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el que se incluye el modelo o sistema electrónico para la recepción del voto contando por lo menos con las especificaciones siguientes:

- El instrumento o máquina receptora mostrará los nombres de los candidatos registrados por el Consejo General del Instituto Electoral, de acuerdo con el modelo de boleta electrónica aprobado por dicho órgano;

- El instrumento o máquina receptora automáticamente registrará el número total de votantes y los votos que cada candidato obtenga; y
- El instrumento o máquina receptora será de fácil utilización para los electores.
- El instrumento o máquina receptora se instalará en lugar visible y accesible a los electores, funcionarios de mesa directiva y representantes de los partidos políticos o coalición.

Fue así como el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el sistema de votación mediante urna electrónica para el proceso electoral local ordinario 2009 a celebrado en el municipio de Tuxcueca, así como los proceso electorales extraordinarios celebrados en los Municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca.

Cabe mencionar que en la encuesta que se levantó con motivo de la celebración de elecciones mediante urna electrónica en dichos procesos, el 86.98% señaló que le gustaría que futuras elecciones fueran mediante urna electrónica y el 92.90% manifestó su confianza en la urna electrónica¹².

En el proceso electoral local ordinario 2011-2012, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto de manera parcial, limitándolo a un determinado ámbito geográfico electoral, los distritos uninominales 1 y 17, incluyendo los municipios que en dichas demarcaciones se encuentran comprendidos, así como el municipio de Gómez Farías, esto es, dos distritos electorales uninominales y 43 municipios.

En ese año, la encuesta realizada arrojó que el 97.30% de los encuestados señaló que el manejo de la urna es fácil o muy fácil, el 94.40% preferían la urna electrónica como medio

¹² Memoria del proceso electoral local ordinario 2008-2009. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Visible en el sitio: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/memoria_electoral_2008-2009_-_general.pdf página 92.

para emitir su voto, el 94.60% señaló que le gustaría que en el futuro las elecciones fueran con urna electrónica, mientras que el 93.20% manifestó su confianza en la urna electrónica¹³. Asimismo, es importante destacar que las urnas electrónicas del IEPC Jalisco fueron utilizadas en referéndum realizado en el año 2013 en la provincia de Lecce, en Italia.

Expertos en Países donde se ha utilizado el mecanismo de votación mediante urna electrónica, Colombia, Estados Unidos, Italia y Brasil, han coincidido que la urna de Jalisco es de fácil manejo y que contribuye a la integridad del proceso por segura y transparente.

Si bien es cierto hubo una inversión inicial, también lo es que los beneficios, eficacia, efectividad y confianza de la urna electrónica se ha demostrado en más de 290 ejercicios en los que se ha utilizado este mecanismo de recepción del voto, entre los que destacan elecciones constitucionales distritales y municipales, mecanismos de participación ciudadana, elecciones escolares, elecciones internas de partidos políticos, así como ejercicios de promoción y socialización (FIL, Papirolas, etc.).

A partir de las reformas electorales constitucionales y legales en el ámbito nacional y local del año 2014, se eliminó la facultad que conservaba el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de implementar el uso de la urna electrónica en elecciones constitucionales, pues a partir de esa fecha la disposición quedó reducida a solo proponer al Instituto Nacional Electoral la utilización del modelo o sistema electrónico para la recepción del voto, cuando sea factible su utilización¹⁴, sin embargo, este mecanismo se ha dirigido, como ya se dijo, a los mecanismos de participación ciudadana, elecciones internas de los partidos, elecciones escolares, ejercicios de promoción y socialización, entre otros.

Además de los casos expuestos, es importante mencionar que los organismos electorales locales del Estado de México, Baja California, Nuevo León, San Luis Potosí, Veracruz,

¹³ Memoria del proceso electoral local ordinario 2011-2012. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Visible en el sitio: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/memoria_proceso_electoral_local_ordinario_2011-2012.pdf página 152.

¹⁴ Artículo 224 del Código Electoral del Estado de Jalisco. Visible en el sitio: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Codigos>

Michoacán, Chiapas, Chihuahua y Campeche, entre otros, han desarrollado estudios relevantes, esquemas, prototipos y pruebas de votación electrónica con resultados exitosos.

5. Características y funcionamiento de la urna electrónica.

La urna electrónica que se utilizó en Jalisco dispone de varias características específicas que garantizan resultados confiables, rápidos y certeros:

- Pantalla táctil.
- Resistente.
- Garantiza el secreto al voto.
- Imprime de manera automática y sin errores las actas de inicio, escrutinio, cómputo y cierre de la jornada electoral.
- Genera un testigo de voto que permite al elector corroborar su voto y a la vez sirve como insumo para auditoría de los resultados electorales.
- Realiza de forma automática el escrutinio y cómputo de los votos.
- Transmite los resultados electorales al momento de la clausura.
- Los códigos de transmisión están encriptados.
- Cuenta con dispositivos que auxilian la emisión del voto a los electores con discapacidad visual.

6. Características del voto electrónico.

Julio Téllez¹⁵ enumera una serie de características que debe tener el voto electrónico, entre ellas, se encuentran las siguientes:

- Auténtico. Sólo los votantes autorizados pueden votar.
- Accesibilidad. Que permita ejercer el voto a personas con diversidad funcional o discapacitados.
- Anónimo. No se puede relacionar un voto con el votante que lo ha emitido.

¹⁵ Téllez Valdés, Julio. Op. cit. Páginas 19-23.

- **Certificable o auditable.** Tanto la solución tecnológica como sus componentes de hardware o software debe ser abierta e íntegramente auditables antes, durante y después de su uso.
- **Comprobable.** Los sistemas deben poder comprobarse por parte de las autoridades electorales, para que pueda constatarse que cumplen con los criterios establecidos.
- **Código abierto.** De forma que las autoridades electorales y, si es el caso, el ciudadano en general puedan obtener detalles de su funcionamiento (hardware y software).
- **Costo reducido.** En general se expresa por expertos que los procesos electorales son caros, costosos; por lo que se intenta utilizar las TIC para su simplificación, mejora y abaratamiento.
- **Confiabilidad.** Los sistemas utilizados deben trabajar de modo seguro siempre, sin que se produzca pérdida de votos e incluso en casos extremos.
- **El sistema debe ser robusto,** sin pérdida de votos, sin fallas en el sistema, tanto en las máquinas servidores como en la comunicación a través de internet.
- **Compatibilidad con mecanismos de votación convencionales.** Compatible con la tradición electoral y por tanto que parezca lo más posible a una urna convencional en su aspecto y uso.
- **Comprensible para el votante.** De fácil comprensión, sin necesidad de conocimientos específicos en informática.
- **Facilidad de uso.** Los votantes tienen que ser capaces de votar con algunos requisitos mínimos, formación y entrenamiento.
- **Fiabilidad.** No se puede producir ninguna alteración fraudulenta de los resultados de la votación, los votantes no pueden votar más de una vez.
- **Veracidad de la votación.** De manera que si se descubre algún defecto en la publicación de los resultados, existan mecanismos para probar el fraude.
- **Imposibilidad de coacción.** Ningún votante debe ser capaz de demostrar qué voto ha emitido.
- **Movilidad de los votantes.** Permite que los ciudadanos con la facultad y requisitos para sufragar, lo puedan realizar desde cualquier lugar del mundo con sus respectivas claves de seguridad.

- Neutralidad. Todos los votos deben permanecer en secreto mientras no finalice el tiempo de la elección.
- Verificación individual. Cada votante deberá poder asegurarse de que su voto ha sido considerado adecuadamente, de manera que el votante pueda obtener una prueba palpable de este hecho.
- Voto rápido. Mediante el sistema de voto electrónico, la emisión del sufragio es más ágil, sencilla y rápida.
- Unicidad del voto (democrático). Que sólo se pueda votar una vez y no se pueda modificar el resultado de dicha votación.

Es de destacar que debido a las características y funcionamiento de la urna electrónica se han cubierto las características del voto electrónico que se señalaron anteriormente.

7. Ventajas y beneficios.

La utilización de herramientas tecnológicas en el quehacer diario es innegable, la globalización de los medios electrónicos en la era de la información ha marcado un cambio en la evolución económica, política, jurídica, social y cultural de la sociedad.

Entre los beneficios que podemos encontrar en la utilización de los mecanismos electrónicos de votación se destacan los siguientes:

Se reducen costos por el uso de documentación y material electoral, PREP, capacitación de funcionarios de mesas directivas de casilla, entre otros conceptos, puesto que la tecnología de la urna es reutilizable, tiene bajo costo de mantenimiento y reduce los costos de los procesos electorales.

Reducción de horas de trabajo destinadas en la capacitación de funcionarios, el escrutinio y cómputo de casilla, el PREP, así como el cómputo en los consejos distritales y municipales.

Inmediatez de los resultados, pues con el sistema tradicional de votación, a 45 minutos aproximadamente de haber concluido la jornada electoral ya se conocía cerca del 90 por ciento de los resultados.

Se reducirá el número de impugnaciones, ya que se eliminan los errores en el conteo de votos y llenado de actas, con lo que también se reduce el riesgo de anulación de casillas.

Se contribuye en la conservación del medio ambiente, puesto que la urna es una herramienta reusable, además se eliminaría la impresión de documentación electoral y disminuye la producción de materiales electorales.

Se utilizaría no solo en elecciones constitucionales, sino también en mecanismos de participación ciudadana.

8. Retos.

Aún existe un amplio camino por recorrer para la aplicación del sistema electrónico para la recepción del voto, sin duda el principal reto es transitar al voto mediante urna electrónica. Además se debe seguir trabajando en socializar la urna electrónica, a fin de que se conozca su funcionamiento y se posicione como una herramienta confiable y eficaz, que salvaguarda los principios de la función electoral y los elementos del sufragio.

Otro reto es crear normas legales claras y eliminar los obstáculos en nuestros textos normativos que impiden la implementación de nuevas tecnologías en el ejercicio de la función electoral.

El debate sobre la utilización del voto electrónico está vigente y sin duda alguna seguirá la discusión y análisis de su aplicación pero no debemos perder de vista que el avance de la tecnología es inevitable.

9. Bibliografía.

- Código Electoral del Estado de Jalisco. Visible en el sitio: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Codigo>
- Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para la celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. disponible en: <file:///C:/Users/usuario/Desktop/IIDH.pdf>
- Estudio denominado *Voto electrónico. Voto electrónico en el mundo*. Visible en el sitio: <http://www.euskadi.eus/informacion/voto-electronico-voto-electronico-en-el-mundo/web01-a2haukon/es/#alemania>. Fecha de última modificación: 20/12/2018.
- Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia. Organización de Estados Americanos. Disponible en: <https://teoriadelderecho.com/manuales/guia-para-organizar-elecciones-en-tiempos-de-pandemia.pdf>
- Memoria del proceso electoral local ordinario 2008-2009. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Visible en el sitio: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/memoria_electoral_2008-2009_-_general.pdf
- Memoria del proceso electoral local ordinario 2011-2012. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Visible en el sitio: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/unidad-editorial/publicaciones/memoria_proceso_electoral_local_ordinario_2011-2012.pdf
- Téllez Valdés, Julio. 2010. *El voto electrónico*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010. Serie Temas Selectos de Derecho Electoral; número 14.